D.n Joseph fern.z Sevilla y a D.n Antonio Lopez yanez Regidores de estad.o de Jus.a

Exbalan

eleccn

En la villa de Bullas a 8 de enero de quatro dias del mes de enero de mill y setez.tos y quenta años, Los S.res D.n Lazaro Maz.n Cuenca, y D.n Jph fern.z Sevilla y Lopez, Alcaldes ordinarios D.n Thomas Jaen, D.n Joseph Fernandez Sevilla y D.n Antonio Lopez yanez, Regidores, conserv.s Justicia y Regim.to desta dha villa, estando dhos en forma decavildo como lo acostumbran, pa rredicho el auto, y tarde dhos, para efecto dhaver la eleccion de ofizios: Dixeron que en virtud de Real Privilexio y facultad que Su Mag.d que Dios ay.a fue servido conzeder a esta villa para nombrar y delas.ha en cada un año, dos Alcaldes, quatro Regidores, un Procurador Sindico g.al un Alcalde de la hermandad, un Alguazil, un esc.no publico, y del Ayuntam.to estando y demas ministros y ofizios, que combengan para el gobierno della, en mro cumplim.to y para que sus sobzesores, y guarden lo conzedido y mandado por S.M. Usando de dha facultad y Real Privilexio de exempcion, y zoredichos sus mercedes al dha eleccn g.al, dezernieron y elixieron lo siguiente

Los S.res D.n Lazaro Maz.n Cuenca, y D.n Jph fern.z Sevilla Alcaldes actuales, y electores, dezinaconformidad de yuso y zumdho Señor D.n Lazaro Maz.n, nombro por S. Alcalde. a D.n Sebastian Marzilla y texel. y a D.n Joaquin Caxa, y dhos S.res D.n Jph fern.z con forma cada uno nombrara, que son Vezinos dezana. y naturales della, para que S. tiempo de un año que se cuenta desde dia de la fha, y cumplira dho dia del año que biene de mill sets.tos y setenta y uno, exerzan dhos ofizios de Alcalde ordinario hasta dha villa, Sucesores. y Juezes dha S. S.M. y dhos S.res Regidores actuales, y electores, se combinaron en dhos nombrados, y dan Su voto a los dhos D.n Sebastian Marzilla. y D.n Joaquin Caxa, S. Sercono son Persona, Vezinos, y en quienes concurren las partes y calidades que se requieren para semejantes empleos, y combenia para el Servizio de ambas Mag.des y gobierno y Policia desta dha villa, y que como fieles y temerosos de Dios y que mirasen por la paz, y quietud desta y sus mo